Bar.me Prieto. Regidor desta ciudad. digo. que Pido y
requiero. a V. S.a mande a diego miñano. abone y de fianzas
Legas. llanas. y abonadas. hasta en cantidad. de quatro cientos
mill Reales. que es el Caudal del Posito. con lo que se tiene
Tomado. a censo Para el. Pues. esta es. La cantidad. que
Siempre Tiene en su poder el dicho. Mayor.mo y no sale del
Para otro. efeto ninguno. sino Para el aprovechamiento del
d.ho Posito donde no. Pido. al Presente escrivano. Me lo de por
Testimonio y Protesto. de dar. quenta a su Mag.d de lo contra
rio Por los ynconvinientes. que de no. lo hacer se siguen y Para
esto. Pido. A V. S.a Mande llamar. los. letrados de la ciudad
Para que decreten. lo que desto. se deve hazer para lo qual,
Ett.a

Bar.me Prieto

En el ayuntamiento que la ciudad de murcia tuvo martes
a veinti tres dias del mes de mayo de mill y seyscientos y
seys a.os se presento esta peticion y los señores don p.o ros.o
de aviles y p.o castañeda regidores se confor
maron con lo en ella contenido y los señores
al.o Lazaro y don pedro Cantrana dixeron que el
d.ho d.o miñano abone en ~~toda~~ la cantidad de dos
mill ducados y el señor don ant.o Saorin dixo que a
bone en toda la cantidad y la ciudad por mayor